

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

“CREA EXCEPCIONALMENTE, LA “BECA COVID-19” EN LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, LA CUAL REGIRÁ HASTA DICIEMBRE DEL 2020”

RESOLUCIÓN N°172-CU-2020-UAC

Cusco, 29 de mayo de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el Poder Ejecutivo ha declarado el estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio de 2020 debido al COVID-19, que establece el aislamiento social a nivel nacional y la suspensión de muchas actividades económicas, lo que ha provocado el deterioro de la economía familiar en general.

Que, considerando las graves circunstancias generadas por el brote del COVID-19, ha surgido a iniciativa de la Autoridad Universitaria de proponer al Consejo Universitario, la creación de la denominada “Beca COVID-19” la misma que, previa evaluación, atenderá de manera particular los casos de los estudiantes que se han visto afectados considerablemente por la crisis económica debido al COVID-19 y ha provocado la imposibilidad de cumplir las obligaciones económicas con la Universidad.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Que, en mérito a los párrafos anteriores, el Consejo Universitario, haciendo un gran esfuerzo institucional en medio de la grave crisis económica nacional y, en actitud solidaria con la población estudiantil, ha decidido dar viabilidad a la propuesta efectuada por la Autoridad Rectoral y por consiguiente, dispone crear excepcionalmente, la “BECA COVID-19” en la Universidad Andina del Cusco, disposición que entrará en vigencia luego de la elaboración y aprobación del Reglamento respectivo, efectuado por la Dirección de Bienestar Universitario y, regirá hasta diciembre del 2020.

Según las sesión virtual del 29 de mayo de 2020, el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario

RESUELVE:

PRIMERO

CREAR excepcionalmente la, “BECA COVID-19” en la Universidad Andina del Cusco, la misma que entrará en vigencia luego de la elaboración y aprobación del Reglamento respectivo, efectuado por la Dirección de Bienestar Universitario y, regirá hasta diciembre del 2020, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

SEGUNDO **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, que adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese.- - - - -

EMB/SG/APC/kibm

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC/VRAD/VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinación con SUNEDU
- Filiales.
- RRPP.
- Lic. Jacinta Carola Santos Rivera.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.